

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2019-MDSM.

San Marcos, 29 de Octubre de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 20 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 20 de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 447-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual deriva el INFORME DE LAS IDEAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019-MDSM/OPMI-LIPR de fecha 31 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) informa que existe la posibilidad de programación como inversión No Prevista, la incorporación de los proyectos de Inversión a) "CREACIÓN DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN Y PROPAGACIÓN DE LA ESPECIE NATIVA PRUNUS SERÓTINA A NIVEL MULTICOMUNAL EN LAS ÁREAS DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", "RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE FLORA ENDÉMICA MEDICINAL CON FINES TURÍSTICOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", debiéndose de realizar los estudios de pre inversión a fin de determinar la viabilidad de los mismos, y asimismo solicita sea aprobado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 365-2019-MDSM/GM/UF-LARD de fecha 24 de octubre de 2019, la Unidad Formuladora comparte lo manifestado en el informe técnico de la OPMI, e indica que dichos proyectos se encuentran alineados al cierre de brechas y acorde al marco normativo del INVIERTE.PE;

Que, el numeral 29 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, (...)" en ese sentido, cualquier incorporación y/o modificación al Programa de Inversiones deberá de ser aprobada en Sesión de Concejo. Aunado a lo anterior, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", refiere el trámite a seguir para el caso de incorporaciones de proyectos de Inversiones al PMI;

Que, mediante Informe N° 447-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda: "En ese sentido, visto el informe técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el informe de la Unidad Formuladora se deriva a su digno despacho el INFORME DE LAS IDEAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN: -"CREACIÓN DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN Y PROPAGACIÓN DE LA ESPECIE NATIVA PRUNUS SERÓTINA A NIVEL MULTICOMUNAL EN LAS ÁREAS DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH". -"RECUPERACIÓN DE



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ESPECIES DE FLORA ENDÉMICA MEDICINAL CON FINES TURÍSTICOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH"; a fin de que sea considerado en Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación sobre la incorporación como inversión no prevista;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 20-2019, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce: acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 447-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 447-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
ALCALDIA
Rg. Christian John Palacios Lagunas
ALCALDE